

**GOBIERNOS LOCALES****MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA****Ordenanza que aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Ate****ORDENANZA N° 2655**

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, ENCARGADO DEL DESPACHO;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2024;

En uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 089-2024-MML-CMDUVN; el Concejo Metropolitano de Lima por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DEL PLANO
DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE ATE**

Artículo Primero.- Aprobar la rectificación del plano de zonificación del distrito de Ate, aprobado por Ordenanza N° 2495-2022, publicada el 3 de setiembre de 2022 en el diario oficial El Peruano, precisando la calificación de Industria Elemental y Complementaria (I1) para los siguientes lotes:

- Lote 1 (200.15 m²) inscrito en la Partida N° 12897066, Lote 2 (200.00 m²) inscrito en la Partida N° 12897067, Lote 12 (208.75 m²) inscrito en la Partida N° 12897083 y Lote 12A (278.98 m²) inscrito en la Partida N° 12897084, de la Manzana N.

- Lote 1 (200.00 m²) inscrito en la Partida N° 12898352, Lote 2 (200.00 m²) inscrito en la Partida N° 12898356, Lote 11 (200.00 m²) inscrito en la Partida N° 12898371 y Lote 12 (200.00 m²) inscrito en la Partida N° 12898374, de la Manzana O.

Los cuales forman parte de la asociación de propietarios del Parque Industrial El Asesor, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, conforme al gráfico que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza. La presente corresponde a una rectificación de zonificación de oficio, de acuerdo con el artículo 8 de la Directiva N° 001-2018-MML-GDU, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 026-MML del 24 de enero de 2018, a solicitud de la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo Segundo.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación que incorpore en el plano de zonificación del distrito de Ate, la rectificación aprobada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo comunicar la presente ordenanza a los propietarios de los predios y a la Municipalidad Distrital de Ate.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Oficina Gobierno Digital su publicación, incluido su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Lima, 26 de setiembre de 2024

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

2330350-1

Ordenanza que aprueba la rectificación del plano de zonificación del distrito de Carabayllo**ORDENANZA N° 2656**

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, ENCARGADO DEL DESPACHO;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2024;

En uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura en su Dictamen N° 090-2024-MML-CMDUVN; el Concejo Metropolitano de Lima por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN
DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL
DISTRITO DE CARABAYLLO.**

Artículo Primero.- Aprobar la rectificación del plano de zonificación del distrito de Carabayllo, aprobado por la Ordenanza N° 2533, publicada el 24 de marzo del 2023 en el diario oficial El Peruano, precisando la calificación de Centro Médico (H2) para el Lote 1 (686.10 m²) de la Manzana P en la Asociación de Pobladores Ampliación de Vivienda Caudivilla - APAVIC, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° P01243110 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima; solicitado por el señor Máximo Tito Quispe en representación de la Asociación de Pobladores Ampliación de Vivienda Caudivilla - APAVIC, conforme al gráfico que, como anexo, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación incorporar en el plano de zonificación del distrito de Carabayllo, la rectificación aprobada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría del Concejo comunicar la presente ordenanza a los propietarios de los predios y a la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina General de la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Oficina Gobierno Digital su publicación, incluido su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Lima, 26 de setiembre de 2024

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO
Teniente Alcalde

2330352-1